

RESOLUCIÓN No. 022

27 de febrero de 2023

"Por la cual se ordena una Comisión Oficial de Servicios remunerada a la Ciudad de Villavicencio (Meta)

EL GERENTE DEL INSTITUTO DE CULTURA, DEPORTES LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACION DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Decreto 002 de 1999, y demás concordantes.

CONSIDERANDO:

Que el señor Eduard Yovani Narváez Martínez, identificado con C.C. No. 18.126.194 expedida en Mocoa – Putumayo, Gerente del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, debe asistir a la ciudad de Villavicencio en representación de Indercultura a ENCUENTRO NACIONAL DE RESPONSABLES DE CULTURA DE DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y CIUDADES CAPITALES 2023 "CONSTRUCCIÓN CULTURAL REGIONAL DE PAZ", que se realizará los días 1, 2, 3 y 4 de marzo de 2023 en el Centro de Convenciones GHL de la ciudad de Villavicencio (Meta).

Que según Resolución N° 014 del 25 de enero del 2023, por medio de la cual se fijan las tarifas de los valores para el reconocimiento, pago de viáticos y gastos de viaje para los funcionarios y contratistas del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo y se dictan otras disposiciones.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar con derecho a viáticos al señor **EDUARD YOVANI NARVÁEZ MARTÍNEZ**, identificado con C. C. No. 18.126.194 expedida en Mocoa - Putumayo, Gerente del Instituto de Cultura, Deportes, la Educación Física y Recreación del Departamento del Putumayo, para que viaje a la ciudad de Villavicencio en representación de Indercultura al ENCUENTRO NACIONAL DE RESPONSABLES DE CULTURA DE DEPARTAMENTOS, DISTRITOS Y CIUDADES CAPITALES 2023 "CONSTRUCCIÓN CULTURAL REGIONAL DE PAZ", que se realizará los días 28, 1, 2, 3 de marzo de 2023 en el Centro de Convenciones GHL de la ciudad de Villavicencio (Meta).

ARTÍCULO SEGUNDO. Al comisionado se le reconocerán el 100% del valor de los viáticos TRESCIENTOS SESENTA TRES MIL CATORCE PESOS M/cte (\$363.014). Por tres días y medio (3,5) a razón de UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.270.549), más gastos de transporte por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$1.256.980). Para un valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE M/CTE. (\$2.527.529)



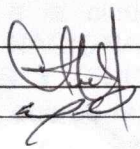
ARTÍCULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Mocoa Putumayo, a los veinte siete (27) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).



EDUARD YOVANI NARVAEZ MARTINEZ
Gerente

Elaboró	Claudia Marcela Chávez Roa	Profesional de Apoyo	
Revisó	Mercedes Ordoñez González	Técnico Administrativo y Financiero	

